



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: martes, 30 de Junio de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN DE UNA FINCA AFECTADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OLIVA SOLAR 1 Y LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 8 de mayo de 2024, publicada el 27 de mayo de 2024, en el BOE número 128, se otorga la autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 1, de 44,68 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara (pedanía de Usanos), Galápagos y Torrejón del Rey (Provincia de Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruelas y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Con fecha 17 de junio de 2024, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, en la condición de entidad beneficiaria en la expropiación, presenta ante esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes a los proyectos citados y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas, si procede.

Con fecha 14 de noviembre de 2024 la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha emite la resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas



a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación fotovoltaica Oliva Solar 1 y las infraestructuras comunes de evacuación, así como las instalaciones fotovoltaicas Oliva Solar 2, Oliva Solar 3, Oliva Solar 4 y Oliva Solar 5, en los términos municipales de Guadalajara (pedanía de Usanos), Galápagos y Torrejón del Rey, en la provincia de Guadalajara. La resolución se publica en el BOE número 298, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Con arreglo a la mencionada convocatoria, debidamente publicada en los medios establecidos legalmente, y practicadas las citaciones individuales de los propietarios para ese momento titulares de las fincas afectadas por el proyecto, con fechas 13, 14, 15 y 16 de enero de 2025, en los Ayuntamientos de Guadalajara, de Galápagos y de Torrejón del Rey, se procede el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Posteriormente, en fecha 23 de junio de 2026, la beneficiaria amplía la solicitud inicial con la petición relativa a la convocatoria para el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación motivada por el cambio en la titularidad de la propiedad de la finca N° 116-UD del proyecto, situada en el polígono 502, parcela 241 en el término municipal de Torrejón del Rey.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a la propietaria y titular de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el jueves 30 de julio de 2026, a las diez (10:00) horas, comparezca en el Ayuntamiento de Torrejón del Rey donde radica la finca afectada, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva. El levantamiento del acta se corresponde a la finca afectada cuyos datos se indican en este anuncio:

Nº PARCELA PROY.	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	LÍNEA SUBTERRÁNEA LONGITUD EJE (m)	SUP. DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP. DE SEGURIDAD (m2)	CÁMARAS DE EMPALMES Nº	SUPERFICIE CÁMARAS DE EMPALMES (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	CULTIVO
116-UD	TORREJON DEL REY	19338A50200241	502	241	MIRELA MUCHA	218,31	218,31	218,33	CE 21	257,23	1790,24	106,29	Labor o labradío seco

La interesada, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad actualizados (preferiblemente nota simple del registro de la propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

A tenor de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se insertarán los correspondientes anuncios en: Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara; dos de los diarios de mayor circulación, y Tablón de



Edictos de los correspondientes Ayuntamientos.

El orden del levantamiento de acta figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa la titular y demás interesados podrán formular, ante la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta a este escrito, así como identificar otros posibles bienes o derechos afectados, y sus titulares, por no figurar en la relación anterior.

Podrán presentarse las alegaciones citadas, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3EA0040433), en la oficina de Registro de la Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente EXP_PFot-313AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

Toledo, a 29 de junio de 2026. El Delegado del Gobierno, José Pablo Sabrido
Fernández.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 50468f7b809cbb2b57f56c573746be717472434d